

Señor de Goytisolo

Señor de Goytisolo

El Interventor actual.

El Secretario,

Joim. Comas

= Número 23 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

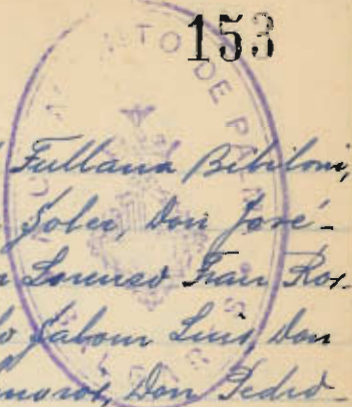
El Secretario,

Joim. Comas

= Número 24 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Fleus, en segunda convocatoria, el día 10 de octubre de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y quince minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Fleus, con la asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Ber-



daí, don Francisco Vadalá Miralles, don Miquel Fullana Bibiloni, don Francisco Salvá Planas, don Juan Gaste Jolín, don José Fran Bon, don Antonio Ramis Benmar, don Lluís Fran Rosello, don Guillems Juneda Meléndez, don Pablo Saborn Llus, don Joaquín Maroto Coll, don Bartolomé Eous Amorós, don Pedro J. Arbona Bastells, don Bartolomé Suquera Jauró, el Interventor de Fondos don José María Lafuente Faraiss y asistidos de mi, el infrascripto Secretari, al efecto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y dieciséis minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda aprobar propuesta relativa a ratificación de gratificaciones fijadas en Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, así como también la concedida al Delincuente don Felio Martorell Morro, por un importe de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, según acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de julio de 1961 y Pleno del día 10 de agosto siguiente. y las concedidas en el presente año.

Seguidamente se ratifican las gratificaciones fijadas en el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, así como también la concedida al Delincuente don Felio Martorell Morro, por un importe de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, según acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de julio de 1961 y Pleno del día 10 de agosto siguiente. Acto seguido se da cuenta de que por disposición superior ha sido retirado del Orden del día el dictamen inserto en el número con el número tres, relativo a tarifas de Casas.

3.
Ha sido retirado del Orden del día.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

4.
Se acuerda aprobar inicialmente proyecto supresión prolongación calle Borque.

"Acuerde.- Aprobar inicialmente el Proyecto de supresión de prolongación de la calle del Borque, incluida en el Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad en 16 Diciembre de 1943, solicitada por don Vicente Juan Llobera, en el concepto que usa, y en cuanto afecta a la parcelación de la manzana sita en San Arnau de Noya, comprendida entre las calles Calvo Sotelo y Marqués de la Ceniza.- F. de conformidad a lo previsto en el art.º 32 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, someter el referido Proyecto, a información pública durante el plazo de un mes, para después poderse proseguir la tramitación reglamentaria a los efectos de resolución definitiva por la Superioridad.- Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y co-

Vertical line or scribble on the left margin.

no siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.
Palma de Mallorca a 2 de Octubre de 1961. - El Presidente, -
Francisco Vadell. - Rubricado."

Sr. Arbana: Interesera se dé una explicación sobre el contenido del dictamen.

Sr. Vadell: Dice que la calle del Parque corresponde atravesar la lengua de tierra conocida por el Cemis, para unirse con la de Marqués de la Benia y los propietarios de dichos terrenos solicitan la anulación de dicho tramo de calle y los Arquitectos y el técnico en urbanización han visto que esta calle no es necesaria, es decir que no se precisa la unión de la calle Calvo Sotelo con Marqués de la Benia, e informar que la misma podría dar lugar a accidentes de urbanización y por esta razón se propone la anulación de la calle que se proyectaba.

Sr. Arbana: Dice que como se habla de prolongación parece que debía ser al final de la calle, ya dentro del Parque de Bellver.

Sr. Vadell: Aclarar que la calle empiecen en el lindero del Parque y terminen en la calle Calvo Sotelo.

Sr. Arbana: Preguntar si la numeración va en este sentido.

Sr. Vadell: El Sr. Presidente de Estadística podrá decir cómo va la numeración.

Sr. Arbana: Lo lógico es que la numeración comience por la calle principal, por lo que cree debe ser un problema de redacción.

Sr. Salva: Pudiera ser un defecto de redacción.

Sr. Vadell: Dice que esta calle debe nacer donde debe o sea en Marqués de la Benia y como esta calle no ha nacido, la numeración empezó en Calvo Sotelo, por tanto, debido al error, se debe hablar de prolongación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose contar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 46 n.º 3 de la Ley sobre Régimen del Suelo.



5. Se acuerda satisfacer indemnización por daños y perjuicios por apertura calle Baurá.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerde. = Primerd. - Que independientemente del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 8 de Noviembre de 1960, en que se aprobó la oferta de Doña Margarita Eodas Vaquer cediendo parte de un finca para apertura de la calle Baurá (Sant Jordi), a cambio de determinadas obras por cuenta del Ayuntamiento valoradas en 45.169'44 ptas., satisfacer a la citada propietaria de la expresada finca en calle Vadell, y afectada para la apertura de la de Baurá, la suma de 50.078'37 ptas. en concepto de indemnización por daños y perjuicios según nueva valoración practicada por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer y aceptada por este Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 8 de febrero, y notificada a la parte interesada, sin que esta opusiera reparo alguno en el plazo al efecto concedido, y por tanto tenida por conforme. = Segundd. - Que caso de incurrir aprobación la presente propuesta el gasto resultante o sea la indicada cantidad de 50.078'37 ptas. sea satisfecha con cargo al Presupuesto Ordinario Especial de Urbanismo, Cap.º VI, Art.º 1º, Partida 24 "Para satisfacer las expropiaciones e indemnizaciones que puedan acordarse en el presente ejercicio." = Tercerd. - Facultar al Hmo. Sr. Alcalde para que pueda firmar los documentos necesarios para pago en escritura pública de la indemnización que se propone. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.º B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Octubre de 1961. = El Presidente, - Francisco Vadell. - Rubricado."

6. Se acuerda denegar el recurso de reposición contra acuerdo alineación calles General Ricra y otra.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerde. = Denegar el recurso de reposición que formula Don Guillermo Frontera Ferrá en un escrito presentado día 12 de Septiembre ppdo. contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 10 Agosto anterior, por el que se acepta el informe emitido por el Arquitecto Municipal Encargado de Urbanismo

tumbre. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Octubre de 1961. = Sr. Presidente, - Francisco Vadelh. - Rubricado."

Se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

8. Se acuerda ratificar Ayuntamiento Pleno, de 23 de diciembre de 1958, 22 de mayo de 1959 y 2 de septiembre de 1959, en cuanto al otorgar precedente del camp de'n Serralta que se atribuye en propiedad Doña Cecilia Moya Sans, y considerar de propiedad municipal el Serralta, consideránlo mismo, ya que dicho terreno se halla debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, y sobre el mismo ha ejercitado este Excmo. Ayuntamiento continuos y constantes actos a título de dueño. = Impidiendo, además, las perturbaciones que contra su dominio se han intentado, aplicando las facultades de todo "dominio" y las que concede la vigente Ley de Régimen Local en su art.º 404.

9. Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuestos de ampliación Grupo Escolar Finestres Verdes. = 1.º Aprobar en principio el proyecto y presupuesto redactado por los Arquitectos Sres. Lequerand y Bonell, Municipal y Escolar respectivamente, de ampliación del actual Grupo Escolar "Finestres Verdes", sito en la calle de Miguel Santandreu, que asciende a la cantidad de 1.890.565'69 ptas. = 2.º Interesar de la Inspección de Primera Enseñanza, el informe previo, de situación del mismo, conforme con la vigente Ley Escolar. = 3.º Permitir a la Dirección General de Enseñanza Primaria el expediente de referencia para su aprobación definitiva. = 4.º El gasto que se derive de la obra, debe aplicarse al cpt.º 6.º - Art.º 8.º - partida 387 del vigente presupuesto ordinario de gastos. = 5.º Caso de merecer la aprobación dicha propuesta debe pasar a Intervención para la confección del oportuno presupuesto extraordinario. =

10.

Se acuerda aprobar
idem. idem. idem. -
Grupo Escolar San
Españolel.

Este es el parecer de esta Comisión, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordará lo más acertado y justo. - Palma a 29 de Septiembre 1961. - Et Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado.
Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:
"Acuerdos. = 1º. - Aprobar en principio el proyecto y presupuesto de ampliación del Grupo escolar "San Españolel," redactado por los Arquitectos Sres. Laquiere y Barceló, Municipal y Escolar respectivamente, y que asciende a la cantidad de 1.723.583 '42 ptas. = 2º. - Interurar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe previo, del emplazamiento del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Escolar. = 3º. - Elevarlo a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su aprobación definitiva. = 4º. - El gasto que represente debe ser consignado al C.p.t.º 6º. Art.º 3º. Partida 387 del vigente presupuesto de gastos. = 5º. - Coste de merced la aprobación dicha propuesta, debe pasar a Intervención para la confección del oportuno presupuesto extraordinario. Este es parecer de la Comisión de Cultura que me honro en presidir, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará lo más justo y acertado. - Palma a 2 de Octubre de 1961. = Et Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado."

Sr. Urbosa: Pregunta si el Grupo Escolar cambia de emplazamiento.

Sr. Ramis: Se trata de una ampliación del edificio existente, en solar contiguo.

Se acuerda aprobarlas.

11.

Se acuerda aprobar
propuesta selección
licitaciones concurren-
cia subasta arriendo
recaudación dere-
chos por circulación
perros.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdos. = Primero. - Se acuerda declarar admitida al reglamento período del concurso subasta convocado para arriendo de los servicios de administración y recaudación de los derechos por concesión de Placas y permisos de circulación y vigilancia sobre Perros, a la proposición señalada con el número 110. - Segunda. - Se acuerda declarar eliminada de tal con-
munita por Don Antonio Jaume Enyol en su calidad de Presidente de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Mallorca. = Segundo. - Se acuerda declarar eliminada de tal con-

concurso-subasta la proposición señalada con el número Dos inscri-
 ta por Doña Isabel Ferrer Jaume, por estimarse en mejores condi-
 ciones para la prestación del servicio a la Sociedad Protectora de
 Animales y Plantas. = Concord. = Conforme a la cláusula XXIV del
 Pliego de condiciones regulador, y en el plazo de los diez días
 hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la
 Provincia, del correspondiente anuncio, se proceda a la aper-
 tura del pliego correspondiente a la oferta económica del con-
 cursante licitador seleccionado, con observancia de lo dispues-
 to en la Norma 4.ª del art.º 39 del Reglamento de Contratación
 respecto al pliego o proposición eliminada, cuyo acto habrá
 de tener lugar a las doce horas del indicado día en el Salón
 de Sesiones de las Casas Consistoriales. = No obstante, V. E. re-
 solverá lo que estime más acertado. = En Palma de Mallor-
 ca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta
 y uno. = El Comisario de Alcaldé Delegado de Rentas y Exac-
 ciones, - Lorenzo Frau. - Publicado. "

12. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
 Se acuerda adjudicar definitivamente concurso-subasta como periódico en el Parque Generalísimo Franco.

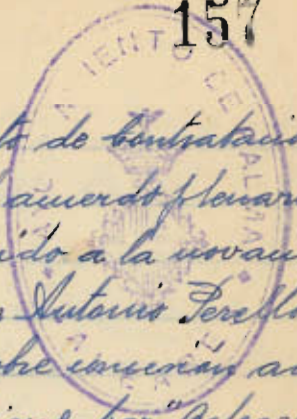
a continuación:

"Concord. = Primero. = De conformidad con el art.º 24 del Regla-
 mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda
 declarar válida la licitación celebrada el día ocho de ago-
 sto del año en curso, en que se adjudicó provincialmente el
 concurso-subasta para la adjudicación de las obras de me-
 dianización y concreción de explotación del kiosco destina-
 do a venta de Periódicos y Revistas, sito en el Parque del Generalí-
 simo Franco, frente a la calle de Jovellanos, a favor de la pro-
 posición más ventajosa y que representa mayor suma en
 dinero a satisfacer por el contratista como pago del canon de
 ocupación reflejada en el Pliego señalado con el número
 Dos inscrito por Don Martín Company O'Donnell, ofreciendo
 satisfacer la cantidad de Noventa y Una Mil Doccientas Pere-
 tas anuales durante el plazo de Catorce Años. = Segundo. = Con-
 forme al número 3.º del texto legal antes citado, se acuerda
 elevar a definitiva la expresada adjudicación provincial de
 dicho concurso-subasta a favor del expresado Don Martín.

Company O'Donnell, hijo de Antonio y Catalina, natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de S. Ignacio n.º 83, quien se comprometió a tomar a su cargo dicha concesión sujetándose estrictamente a las condiciones y bases del concurso-subasta, y a satisfacer, en concepto de canon anual, la cantidad de Noventa y Una Mil Dcientas Fentas durante el término de trece Años. = Segundo. - Se acuerda la devolución de la garantía provisional constituida por el concursante licitador Don Antonio Vich Rafael, autor de la proposición señalada con el número Uno. = Cuarto. - Se acuerda desestimar la petición formulada por Doña Maria Vich Bufora, la que, apoyándose en la condición quinta de la autorización concedida a su difunto padre Don Jacinto Vich, en ochos de junio de mil novecientos quince, solicita se le conceda derecho de tanteo sobre dicha concesión; fundándose esta denegación en que, desde el momento en que se puso en juego la cláusula invocada la interesada ha sido favorecida con nuevas concesiones bajo nuevas condiciones fijadas por el Ayuntamiento y que, desde luego, aceptó la infracción de antemano; y además, posteriormente, notificada personalmente y por edictos de la expiración de la última concesión y de que la Administración procedía en la forma que imperativamente señala la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, en diferentes ocasiones ha consentido los acuerdos municipales, incluso los del concurso subasta último, siendo extemporánea su petición y conyugientemente ineficaz frente a la adjudicación en favor de uno de los concurrentes al concurso-subasta. Este es el parecer de la Comisión de Fentas y Exacciones, no obstante V. E. con su superior criterio resolverá lo que estime de justicia. = En Palma de Mallorca, a cuatro de octubre de mil novecientos veintita y uno. = El Teniente de Alcalde Delegado de Fentas y Exacciones, - Lorenzo Frau. - Publicado."

En este instante sale del Salón el Sr. Salva'.

13. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
Se acuerda aprobar propuesta relativa a "Acuerdo. = Se acuerda tener por acreditado el cumplimiento de



subrogación contrato sobre kiosco "Bar Bahares".

los apartados a) y b) N.º 2, art.º 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el acuerdo plenario del día ocho de septiembre del año en curso referido a la novación por cesión de los derechos del adjudicatario Don Antonio Perello Thanas a favor de Don Antonio Martí Oliver, sobre concesión administrativa de las obras de demolición del kiosco-bar "Bahares", situado en el Paseo del Generalísimo Franco; urbanización de los jardines, construcción de edificación con terraza en aquella zona y de la concesión administrativa de ocupación y explotación de la edificación de referencia por plazo de Catorce Años; a cuya subrogación presto conformidad Don Antonio Martí Oliver, mediante escrito de fecha veinte de septiembre último. = Consecuentemente, se ratifica el acuerdo de ocho de septiembre anterior autorizando la transferencia, que deberá ser formalizada por escritura pública y se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la misma y para que pueda disponer la devolución de la fianza o garantía constituida por Don Antonio Perello Thanas una vez cumplidos los trámites reglamentarios. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, V.º. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = En Palma de Mallorca, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. = El Comisario de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Fran, - Rubricado."

En este momento entra de nuevo en el Salón el Sr. Salva. Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: "Caum. Sr. = El Consejo de Administración de este Servicio, en sesión celebrada el día 26 del actual, aprobó el Presupuesto del mismo para el próximo año, en cumplimiento de lo preveído en sus vigentes Estatutos, y acordó elevarlo a V.º.º para su conocimiento y efectos oportunos. = Lo que, en cumplimiento del acuerdo, me honro en comunicar a V.º.º acompañando el propio presupuesto. = Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1961. = El Comisario de Alcalde - Presidente del Consejo de Administración, - Juan Sastre, rubricado."

Resumen de dicho Presupuesto:

14.
Se acuerda aprobar Presupuesto Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, ejercicio 1962.

"A) Estado de Gastos.- Capitulo I.- Personal activo.- 9.587.285'01-
Ptas.- Capitulo II.- Material y diversos.- 4.878.339'36 Ptas.- Ca-
pitulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.- 1.061.275'63
Total General de Gastos, 15.526.900'00 Pesetas.- B) Estado de
Ingresos.- Capitulo III.- Casas y otros ingresos.- 15.516.900'00-
Ptas.- Capitulo V.- Ingresos patrimoniales.- 10.000'00. Ptas.-
Total General de Ingresos, 15.526.900'00 Pesetas.- Resumen
General:.- Total general de gastos, 15.526.900'00 Ptas.- Idem.
idem. de ingresos, 15.526.900'00 Pesetas."

Se acuerda aprobar dicho Presupuesto.

15.

Se acuerda aprobar
Reglamento Inter-
no SMAYA.

Se acuerda aprobar dicho dictamen que se inserta a
continuación:

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de este Servicio Mu-
nicipalizado, que me honró en presidir, en sesión celebrada
el día 7 de los corrientes, acordó aprobar el adjunto Proyecto
de Reglamento de Régimen Interior, confeccionado de acuer-
do con las vigentes disposiciones laborales, así como elevar-
lo al superior conocimiento de V. E. para que de estimarlo
procedente, se sirva prestar su aprobación al mismo. = Todo lo
cual, y en cumplimiento de lo acordado, me honró en elevar
a V. E. a los efectos indicados. = Palma de Mallorca a 7 de octu-
bre de 1961. = El Excmo. de Alcalde, Presidente del Consejo de
Administración, Juan Gastre. = Rubricado."

Se acompaña el repetido Reglamento que consta de in-
venta y tres páginas, más dos en las que figura el informe
del Jurado de Empresa, distribuyéndose en dieciséis capítu-
los y sus correspondientes secciones, siendo aprobado en su
totalidad.

16.

Se acuerda apro-
bar propuesta so-
bre prolongación
alcantarillado, ca-
lle Miguel Forcel.

Iguualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta
a continuación:

"Excmo. Sr. = El Sr. cura vicario de la Parroquia de los An-
gios de San Español, en ocasión de llevarse a cabo la pa-
vimentación asfáltica de la calle de Miguel Forcel ha solicita-
do de este Servicio el tendido de una prolongación de la red
de Alcantarillado Sanitario en una extensión de unos 125 me-
tros, comprometiéndose a ratificar el 50% del importe de las o-

bras. = El Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a redactar el adjunto proyecto y presupuesto de la obra solicitada, la cual se eleva a la cantidad de 26.077'15 Ptas., siendo la parte que, en su caso, correspondiera a satisfacer a la Excmo. Comisaría la de 13.038'58 Ptas., la cual podría satisfacerse, previo acuerdo de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida 363, Art.º I, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo lo expuesto esta Comisión de Alcaldía tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y proponerle acuerde la realización de las mentadas obras conforme se ha expuesto, así como el pago a S.M.A.Y.A., una vez ejecutadas las mismas y a través de la correspondiente liquidación el importe remittante con cargo a la referida Partida del también citado Presupuesto Municipal. = Este es el parecer del Comité de Alcaldes que suscribe, no obstante, V. E., como de costumbre, acordará como mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1961. = El Comité de Alcaldes Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastre. - Subscrito."

17.

Se acuerda volver al Consejo de Adm. de S.M.A.Y.A. para que se informe del jurado de Empresa.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen n.º 17 del Orden del Día, relativo a concesión de una gratificación de quinientas pesetas mensuales al personal Técnico y Administrativo de los Servicios.

Sr. Vadell: Dice que en el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado existe un jurado de Empresa que regula las actividades, tanto de los técnicos, administrativos como subalternos y es lógico porque no puede haber dos reglamentos laborales a aplicar y pregunta cuántas se aplican (contesta la Secretaría diciendo: una). El jurado de Empresa es uno para toda la Empresa y propone que la propuesta pase al jurado de Empresa de los Servicios para que formule propuesta para todo el personal y, además, cree que todas las mejoras que puedan ser trasladadas por el Consejo hayan pasado antes por el jurado de Empresa, para darles el carácter que tienen.

Sr. Sureda: Dice que como se acaba de aprobar la reglamentación de régimen interior, propone volver al Consejo para

que, en vista del Reglamento aprobado, se estudie y vuelva al Ayuntamiento si lo creen oportuno.

Sr. Arborea: Se adhiera a las palabras del Sr. Vadell, es decir que se oiga al Jurado de Empresa.

Sr. Sastre: Cree que antes podría pasar al Consejo de Administración para que considere la posibilidad de atender a todo el personal. El Consejo primero para que después presente al Jurado de Empresa.

Sr. Salom: Manifiesta que puede pasar al Consejo de Administración pero que no se deje al Jurado de Empresa.

Sr. Sastre: Manifiesta que después de estos trámites volverá al Pleno.

Sr. Vadell: Lo que se pretende es que si existe una exaltación se empiece por el primer peldaño para terminar en el último en los asuntos que afectan al personal de la empresa, en la que, forzosamente, el Jurado debe tener noticias y dar su opinión y, en este caso, no ha sido consultado. Debe volver al Consejo para que recabe informe del Jurado.

Sr. Maroto: Dice que si la propuesta fue estudiada por el Consejo de Administración antes de presentarla al Pleno.....

Sr. Vadell: No hay que confundir el Consejo de Administración con el Jurado de Empresa, ya que a estos los constituyen representantes de los obreros y de la empresa y los beneficios tienen que concederse con carácter general y no puede haber preferidos.

Sr. Alcalde: Que pase al Consejo de Administración para que se informe del Jurado de Empresa.

Se acuerda.

18.

Se acuerda ratificar acuerdo t. M. Permanente personal en recurso interpuesto por Don Jose' Rotger Oliver.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veintidos de septiembre último, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Don Jose' Rotger Oliver, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital, contra los acuerdos de la propia Comisión Municipal Permanente, de 21 de abril y 30 de junio del año en curso, sobre obras no autorizadas para reformar y ampliar el edificio Villa Argentina, sita

en calle Garita n.º 82, con ratificación de los apartados 2 y 19 y 2, de los acuerdos de la misma de 8 de julio y 16 de diciembre de 1960, y sobre demolición de las obras efectuadas sin permiso, y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el primero.

18 bis.

Se acuerda idem.
idem. idem. idem. por
comarse en recurso
interpuesto por don
Juan Coll Oliver.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 29 de septiembre anterior, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta Capital, por don Juan Coll Oliver, contra Decretos de la Alcaldía de 4 de julio y 1.º de septiembre, sobre declaración de estado de ruina del edificio n.º 166, 170, 172 y 174, de la calle de San Miguel y contra actos no manifestados por los que se dispuso el lanzamiento del recurrente de la planta baja n.º 174 de la expresada calle.

19, 20 y 21.

Se acuerda darse
por enterada acuer
dos C. M. Permanen
te, comediendo gra
tificaciones a Poli
cias Municipales.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la concesión de una gratificación a diversos Policías, importante en montos de 6.139'07 pesetas, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 8 de septiembre anterior.

Seguidamente se acuerda darse por enterada y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 8 de septiembre anterior, que dice así:

"Esta Concejalía de Alcaldía, visto el escrito del Sub Inspector de la Policía Municipal, de fecha 4 de los corrientes, de la conveniencia de que debido a los trabajos y unidades que deben prestar los Policías Municipales afectos a la Sección Montada, que les hace acreedores de una gratificación igual a la que perciben los componentes de la Sección de Circulación y Motorizada, tiene a bien elevar a la consideración de V. S., que se gratificasen en cien pesetas al cabo y los cuatro policías de la Sección Montada de la Policía Municipal, mensualmente y que corra en el próximo presupuesto. - V. S. no obstante resolverá. - Falma a 5 de septiembre de 1961. - El Conyunte de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - M. Colom. - Publicado."

Iguualmente se acuerda darse por enterada y ratificar el.

acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 8 de septiembre de 1961, que dice así: —

"Que de la actual plantilla existente de la Policía Municipal quedasen afectos a la Sección de Circulación y Motorizada, cinco plazas más de las que actualmente prestan sus servicios en la misma gratificándose con la cantidad de cien pesetas a cada uno, mensualmente, y conste en el próximo presupuesto. - V. L. no obstante resolverá. - Palma a 4 de agosto de 1961. - El Comente de Alcalde-Delegado de Gobierno y Policía. - M. Colom. = Rubricado."

22.

Se acuerda darse por enterada escrita Ministerio de E. Nacional sobre subvención ampliación Grupo Escolar Vivend.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ministerio de Educación Nacional, fecha 28 de septiembre del corriente año, por el que se dice que ha sido aprobado el proyecto para ampliación del Grupo Escolar del Vivend, y conceder en principio, al Ayuntamiento de Palma, la subvención de 603.837'58 pesetas, anulando la Orden Ministerial de 8 de abril del año en curso, por la que se concedía la subvención de 500.000' pesetas.

Se acuerda darse por enterada.

23.

Se acuerda darse por enterada escrita Gobierno sobre derechos parivos re-ñores Secretarío e Interventor.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del escrito que se transcribe a continuación: —

"Ilmo. Sr. = Con referencia al escrito que ha elevado a este Centro directivo relativo a derechos parivos del Secretarío y del Interventor de Fondos de la Corporación Don José María Conrado Conrado y Don José María Lafuente Paraiso, respectivos Secretarío e Interventor, participo a V. L. para su conocimiento y el de era Corporación de mi digna Presidencia lo siguiente: = 1.º Acuerdo de 8 de noviembre de 1956, aprobatorio del Reglamento del Montepío de funcionarios municipales. = El mencionado acuerdo ha de estimarse válido por entrar dentro de la esfera de esa Corporación en la fecha en que fue adoptado mejor los derechos parivos de sus funcionarios sin necesidad de la aprobación o autorización de este Centro directivo. = 2.º Acuerdo de 6 de diciembre de 1957 ratificado en 30 del mismo mes y año, y 9 de enero de 1961, sobre aplicación al Secretarío y al Interventor de Fondos de esa Corporación Don José"

Maria Courado Comado y Don José Maria Lafuente Paraiso, de los mismos beneficios de que ya gozaban los restantes funcionarios municipales acogidos al Montepío de Empleados municipales de esta Corporación, connotados en los artículos 32 y 33 de su Reglamento privativo. = El referido acuerdo es anímus válido por no tratarse, conforme ya se indicó a esta Corporación en la comunicación de este Centro directivo de 19 de junio de 1959 de la concesión de nuevos beneficios a las clases Pasivas, sino de aplicar a los indicados funcionarios los beneficios previstos en el citado Reglamento, y sin que tampoco fuese necesaria la aprobación del acuerdo de que se trata. = 3º.- Pago de cuotas a la Mutualidad que en relación con los Sres. Courado Comado y Lafuente Paraiso anuncia ese Excmo. Ayuntamiento. = Sobre este particular reitero a V. S. lo manifestado en mi comunicación de 30 de febrero ppdo., respecto a la improcedencia de que ese Excmo. Ayuntamiento tome a su cargo el abono de las referidas cuotas. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid, 26 de septiembre de 1961. - El Director General, - José Luis Moris. - Publicado."

En este momento entra en el Salón el Sr. Jaume.

24.

Se acuerda darre de la Zona Aérea de Baleares, fecha 27 de septiembre del año por enterada oficio en curso, manifestando que el Excmo. Sr. Ministro del Aire, Zona Aérea de Ba. acepta la aportación de 3.000.000' - de pesetas ofrecidas leares sobre subven- por este Ayuntamiento para adquisición de terrenos para ción para ampliación el Aeropuerto de San Juan, designando al jefe de Servicio de Obras, Interventor y Pagador, para autorizar el Aeropuerto S. S. Juan. la firma de la documentación necesaria y hacerse cargo de la subvención. La cantidad consignada se librará a nombre de este señor.

25.

Igualmente se acuerda darre por enterada de un escrito. Del Ministerio del Aire, por el que se notifica haber autorizado a la Dirección General de Aeropuertos para aceptar la subvención de este Ayuntamiento, imputante dos millones de pesetas, para adquisición de terrenos para el Aeropuerto de San Juan.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda aprobar
diariamente sobre con-
veniencia adquisi-
ción escuela pre-
fabricada y habilita-
ción cantidad
600.000'-ptas.

Seguidamente se da lectura a las siguientes propuestas: —
"Acuerdo: = 1º: Considerar y estimar conveniente la adquisición y montaje de una escuela prefabricada, con todas sus instalaciones y servicios, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde y a esta Presidencia para realizar las gestiones que sean necesarias para ponerse en contacto con Empresas constructoras de esta clase de escuelas prefabricadas y desmontables, trayendo a la Corporación la propuesta de acuerdo de gastos en firme para estas instalaciones, que serán concedidas y realizadas cumpliendo los requisitos reglamentarios que a este efecto se establecen en la legislación aplicable. = 2º: Que con el fin de que este gasto aproximado de 600.000'-ptas. que no puede llevarse a la partida 387 del Cap. VI, art. 8º, tenga la debida y adecuada consignación en el Presupuesto vigente, se acuerda el que por la Comisión de Hacienda y la Intervención se estudie y proponga al Pleno Municipal la habilitación por transferencia de 600.000'-ptas. demeritando por esta cantidad la partida 387 del Cap. VI, art. 8º, hoy con suficiencia bastante, y se incremente el Cap. VI, art. 1º, "Ingresos no productoras de ingresos", con el siguiente texto: "Para toda clase de gastos que se originen con el montaje, instalación y funcionamiento de una escuela prefabricada con todas sus instalaciones y servicios, y según previos acuerdos de la Corporación autorizando y aprobando tales gastos. = Es lo que me permito proponer y elevar a la consideración y aprobación del Pleno, creyendo interpretar su sentir, como solución inmediata a que no pierda actualidad nuestra elevada y entusiasta política encaminada a resolver el problema de construcciones escolares. = El Pleno no obstante resolverá como siempre lo más justo y procedente. = San Fabra, a 8 de Octubre de 1961. = E. Cuervo de Alcalde Presidente de Cultura, - Antonio Ferris. - Fabricado."

Sr. Vadell: Pregunta si este dictamen o propuesta de gratificación comprende a todo el personal.

Se le contesta en sentido afirmativo.

Sr. Fullana: Pregunta en qué materia.

Se le contesta, en una inconvencionalidad.

Sr. Fran Bon: Dice que si mal no recuerda existe una Comisión de Personal, la que ha de intervenir en unos casos y en otros no, y rogaría que en los casos de personal pasaran a dicha Comisión, o que desapareciera la misma, porque es absurdo que en unos casos tenga que intervenir y en otros no.

Sr. Salvá: Manifiesta que este caso es diferente porque el único contacto que tiene el Servicio Municipalizado es con el Pleno y la Comisión de Personal, no debe intervenir en este asunto.

Sr. Fran Bon: Se trata de un caso igual al de SNAV.

Sr. Salvá: Dice que no hay jurado de Empresa.

Sr. Vadell: Dice que si para esta gratificación el Ayuntamiento ha de pronunciarse, tiene que intervenir personal.

Sr. Salvá: Explica que el Servicio Municipalizado de Bomberos se regula por un Consejo y lo que podríamos llamar una Junta General de Accionistas, que en este caso es el Ayuntamiento Pleno y, ahora, en este caso, no interviene la Comisión de Personal.

Sr. Fran Bon: Pregunta si dependen del Ayuntamiento.

Sr. Vadell: Dice que es la empresa que depende del Ayuntamiento.

Sr. Fran Bon: Pregunta si para el acuerdo de dar gratificaciones reza.

Sr. Colom: Dice que la creación de la Comisión de Personal, fue para tratar los asuntos que la Alcaldía le encomendara.

Secretaría: Indica que es en la forma expuesta.

Sr. Fran Bon: Dice que de origen no está mal, pues tiene que informar en los buros y no puede dar una breva.

Secretaría: Dice que el Servicio Municipalizado tiene reglamento.

tación propia aprobada por el Ayuntamiento y después por el Ministerio, en el que el Ayuntamiento figura como Consejo superior y un Consejo de Administración compuesto por miembros de la propia corporación y de fuera, y con arreglo a esta reglamentación el Consejo de Administración tiene unas facultades en orden al personal y administración del servicio y no tiene vínculo con el Ayuntamiento más que en los casos de aprobación de asuntos extrareglamentarios. Por ejemplo: se aprueban los presupuestos y luego se llevan a la consideración del Pleno y dentro de esta norma económica, el Consejo de Administración administra, remueve, concede gratificaciones, y en el presente caso se trae a la consideración del Ayuntamiento una transferencia de crédito, porque dentro de un presupuesto especial no hay cantidad suficiente para cumplir el acuerdo que tiene adoptado de gratificar a este personal. El problema planteado, no es la gratificación, sino la transferencia de crédito dentro de las normas de un presupuesto. Siendo así, las cuestiones de personal están sujetas y reguladas por un propio Consejo y parece que no tiene ninguna relación con la Comisión de Personal propia del Ayuntamiento que regula simplemente al funcionario propio del Ayuntamiento.

Sr. Vadell: Pregunta si se trata de transferencia de crédito de una parte a otra.

Secretaría: La petición está enfocada por la transferencia. Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se inserta a continuación en su parte dispositiva:

III.
 Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Tumbas Funebres para el Ejercicio Económico de 1963, que se eleva a 3.577.600 pesetas, cuyo Estado de Ingresos y Gastos aparece nivelado. - De merecer la superior aprobación del Consistorio, se continuarán los trámites reglamentarios vigentes. Fecha 10 de octubre de 1961. - El Enciente de Alcalde-Presidente del Consejo de Administración. - F. Salva Planas. - Publicado."

A dicho Presupuesto se acompaña la correspondiente Memoria, y

el resumen del mismo es el siguiente:

"Resumen Presupuesto Gastos: Capítulos. = I. - Personal Activo, 1.687.177'93 pesetas. = II. - Material y Diversos, 1.869.000'00 pesetas. = V. - Subvenciones y participaciones en Ingresos, 10.000'00 pesetas. = VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 11.422'00 pesetas. = Total..... 3.577.600'00 pesetas. =
Resumen Presupuesto Ingresos: Capítulos. = III. - Cenas y Otros Ingresos, 3.512.500' - pesetas. = IV. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 2.200' - pesetas. = V. - Ingresos Patrimoniales, 800' - pesetas. = VII. - Eventuales e Imprevistos, 62.100' - pesetas. = Total..... 3.577.600' - pesetas."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y el Presupuesto presentado cuyo resumen queda inserto mas arriba.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

IV.

Se acuerda aprobar, continuación:

con voto en contra "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Deducido del acuerdo Pleno del Sr. Ramis, pro- no adoptado por esa Corporación Municipal en sesión del- puesta sobre reña. dia 10 de Julio del corriente año, sobre celebracion en esta ciu- lamiento fechas co. dad de Uñas Fiestas y Fiestas de Primavera, el que reuni- lebracion Fiestas y be tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, oportu- Fiestas de Primave- ramente fueron designadas las comisiones de: Propagan- ra. da, Arte, Fiestas, Deportes y Fiestas, todas ellas presididas por el Concejal Don Bartolomei Couso Amorós, los Comisarios de Al- calde Don Lorenzo Fran Rosello y Don Fran Fran Couso, el Concejal Don Pablo Salam Luis y el Comisario de Alcalde Don Guillermo Jureda Melendes, respectivamente, miembros corpora- tivos que integran la Comisión Municipal de Fiestas y Fiestas, designada por la Alcaldia con fecha 23 de Agosto p. pdo. = Apor- te de la reunion inicial del Comité de Fiestas y Fiestas, a que alude el acuerdo Plenario referido se han reunido las diver- sas Comisiones que lo integran y el pasado dia 6, se reunió nuevamente el Comité al que se dio cuenta de los Antepo- yectos redactados al efecto. = En este acto y de conformidad con las propuestas de las Comisiones enumeradas, se susci- to' la necesidad de fijar unas fechas determinadas, pues inicialmente las mismas no parecian del agrado general,

al haberlas coincidir con la Feria de Ramos que es la que señala el acuerdo plenario ya indicado. = Consecuentemente y después de dilatadas consideraciones en las que tomaron parte la mayoría de asistentes, se pasó este asunto a votación, muy escrutinios para el siguiente resultado: = Segunda quincena de Mayo 20 votos. = Segunda quincena de Junio 5 id. = Primera quincena de Junio 1 id. = Período inmediato a Pasqua 1 id. = Ante la mayoría abrumadora obtenida por la Segunda Quincena de Mayo, se acordó fijar inicialmente estas fechas, por una nueva reconsideración del caso y al objeto de poder contar con la mayor seguridad de los elementos naturales, pues la mayoría de los actos deben celebrarse al aire libre y muchos de ellos de noche, se estimó que el período de Ferias y Fiestas, abarcará también los primeros días del mes de Junio. = Por todo lo expuesto, el que suscribe, de conformidad con el parecer del Comité de Ferias y Fiestas y de la totalidad de los elementos corporativos que integran la Comisión Municipal del mismo nombre, se honra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sea rectificada la fecha que inicialmente acordó el Consistorio en sesión plenaria del día 10 de Julio y en consecuencia se digno acordar: = Que las Ferias y Fiestas de Primavera en esta Ciudad, se celebren anualmente en el período comprendido entre el penúltimo Domingo del mes de Mayo y el primer Domingo del mes de Junio. = V. G. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 10 de Octubre de 1961. = El Enciente de Alcalde Delegado de las Ferias y Fiestas de Primavera, - F. Salvá Planas. - Publicado. "

Sr. Salvá: Manifiesta que la propuesta viene al Ayuntamiento en virtud del acuerdo del comité nombrado y en mayoría de los componentes se señaló la segunda quincena de mayo y señalando fecha mas concreta se ha pensado en el último domingo de mayo y primero de junio.

Sr. Ramis: Manifiesta que considera un deber para sí hacer se esc de los estamentos docentes y dice que está disconforme por cuanto abarca el período de exámenes y de autómata se priva a la juventud de participar en estas fiestas, o será en perjuicio del resultado de los exámenes.

Sr. Jureda: Contesta diciendo que se tuvo en cuenta pero que dentro del mes de junio o julio es materialmente imposible celebrarlas por la plejora del turismo.

Sr. Ramis: Interrumpe para decir que se puede adelantar un mes.

Sr. Jureda: Continúa diciendo que todos los actos, o la mayoría, se realizan por la noche.

Sr. Ramis: Manifiesta su disconformidad y agrega que siempre se hallan dificultades para los chicos que estudian.

Sr. Arbana: Pregunta si estas fiestas son para los indigenas o para llamar la atención de las demás naciones a efectos de turismo.

Sr. Salvá: Está en el ánimo de todos que sean para los indigenas y si pueden venir los demás, mucho mejor.

Sr. Arbana: Cree que la postura del Sr. Ramis está justificada. En junio ya tenemos afluencia turística.

Sr. Salvá: Manifiesta que se nombró un comité que tiene una representación dentro de los estamentos oficiales y uno de los problemas más debatidos fue el referente a la cuestión escolar, pronunciándose por la primera quincena o segunda de mayo, primera o segunda quincena de junio, y por mayoría abrumadora se acordó fijar la segunda quincena de mayo y muchos de los que tomaron el acuerdo son padres de familia y consideran que el problema de los exámenes no es tan extraordinario.

Sr. Ramis: Pregunta si había personal docente en esta representación.

Sr. Tous: Contesta diciendo que estaba el Sr. Fayeras.

Sr. Salvá: Se tienen que buscar unas fechas que acomoden a los 150.000 habitantes de Salina y agrega que el Sr. Borchi tuvo la idea de ir a buscar las temperaturas registradas, cuestión de primera necesidad, y han aconsejado las fechas indicadas.

Sr. Fran Porcello: Manifiesta que en la reunión sólo hubo un voto en contra de la fecha propuesta.

Sr. Ramis: Opina que se podría considerar de nuevo el



señalamientos de las fechas, adelantándolos un mes.

Sr. Sureda: Manifiesta que si se hacen en la primera quincena de mayo, tampoco estudiarán los muchachos.

Sr. Vadell: Dice que si es cierto que ha habido un 80 por ciento de suspensos, bien pueden sacrificarse todos.

Sr. Ferris: Da explicaciones sobre este extremo diciendo que esto es falso y en este sentido respondió la Inspección de Enseñanza Media, pues implicaba un agravio para el personal docente y en los exámenes de grado elemental no llegó al diez por ciento y en el Superior, no llegó al 40 por ciento. Termina diciendo que deniega su responsabilidad votando en contra.

Después de la intervención de otros varios señores exponiendo sus puntos de vista, se acuerda aprobar el dictamen transcrito con el voto en contra del Sr. Ferris.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se viene, ta en su parte dispositiva, la que dice:

7.
Se acuerda aprobar el dictamen. Comisión Liquidadora de la Caja de Socorros. Comisión de este Ayuntamiento.

Acuerda: = 1º.- Prestar su conformidad a los acuerdos tomados por la Junta General, que figuran en el acta extendida al efecto y que se acompaña. = 2º.- Consecuentemente, aprobar el Balance Inventario de situación de Bienes correspondiente al día 30 de abril de 1957; así como el de cierre en 3 de los corrientes, adjuntos. = 3º.- Aprobar el Proyecto de Liquidación que, igualmente, se acompaña. = 4º.- Declarar que no procede la capitalización de las pensiones otorgadas a los afiliados hasta aquella fecha (30 de abril de 1957), toda vez que mediante acuerdo de 8 de junio siguiente, se reconocía el derecho de los pensionistas a percibir su pensión en forma Personal y Vitalicia, detallando nominalmente a dicho personal. = 5º.- Que se remitan a la Dirección General de Previsión, las pertinentes certificaciones de los acuerdos tomados en el día de hoy y los adoptados por la Junta General de Asociados. = 6º.- Que la cantidad que corresponde al Ayuntamiento, 96.016'90 pesetas, sea ingresada en las arcas municipales, en la partida y forma que correspondan, a la vez que se proceda al pago, a los asociados, de las cantidades que figuran señaladas en el anexo del Proyecto de Liquidación. Todo ello finalizado el plazo de diez

días de exposición para formular reclamaciones, y en caso de que no existiera ninguna, cuyo plazo se inició el día 5 de los corrientes. = 7.º - Que se remitan a la Dirección General de Inspección las copias de los anuncios insertos, sobre caducidad de derechos, en el B. O. de la Provincia de 17 de agosto de 1957, así como los periódicos locales (Balears, Última Hora y Diario de Mallorca). = Esto es cuanto tiene el honor de exponer el Comité de Alcalde que asiste, pasando de manifiesto la magnífica labor desarrollada en esta cuestión por el Secretario y Vocal Emérito, Jues. Fover, Justelgas y Fina, así como del restante personal colaborador Jues. Jora, Ferragut y Correcilla. = I. E. no obstante, con su superior criterio, acordará lo que crea más justo y conveniente. = Palma de Mallorca a 6 de octubre de 1961. = El Comité de Alcalde Presidente de la Caja de Socorros Económicos, - Antonio Ramis. - Publicado."

Igualmente se acuerda aprobar los documentos que se acompañan y que se relacionan en el dictamen transcrito.

VI.

Se acuerda que las próximas reuniones de los señores, podrían celebrarse en el horario establecido para el invierno, o sea a las diecinueve horas; a las veintidós de la mañana se celebren por tarde.

En la tarde a las 19 horas, así se acuerda.

Por la Secretaría se hace constar no han excusado su asistencia los señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,



Antonio

Antonio



Y

Fran

Ramón
Ramón

Fran
Ramón

Jureda

Salam
Salvador

Esteban

Con
Con

Juan

Antonia
Antonia

Juan

Et Interceptor,

Miguel

Et Secretario,

Juan

= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y dos minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de sesiones de esta Cámara Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massa-